



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLIX - Nº 152

CORDOBA, (R.A.), LUNES 15 DE AGOSTO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 12 de Julio de 2011. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Subayudante Eduardo Maximiliano Rodriguez, D.N.I. Nº 33.492.504, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por la comisión de falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10º Inc. 23 del Dcto. 25/76, correlacionada con el Art. 12, punto 11) y 12) de la Ley Nº 8231. Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín oficial y Archívese...-Resolución "A" Nº 1642/11. Firmado: Dra. Ana María Becerra, Presidente, Roberto Oscar Pagliano, Vocal.

5 días – 20211 -19/8/2011 - s/c.-

Provincia de Córdoba
Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario

Se hace saber a la Agente ALVARADO BETIANA DEL VALLE D.N.I. 31.242.544, que en las Actuaciones Administrativas Nº 335/07, que se instruye en su contra, donde el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. JULIO HERRERA MARTINEZ, ha dispuesto al archivo del referido actuado atento a las previsiones del Art. 75º del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" Dcto. 1752/03 y modif.), mediante Decreto Nº 028/11, instrumento legal que en su parte resolutoria dice: SE RESUELVE: DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, sin perjuicio de su reapertura y prosecución en caso de así considerarse. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA. Firmado Dr. JULIO EDUARDO HERRERA MARTINEZ, Secretario de Inteligencia Interna del Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT".

5 días – 20466 - 19/8/2011 - s/c

PROVINCIA DE CÓRDOBA
PODER JUDICIAL

AUTO NÚMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Córdoba, primero de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "LA CRUZ - Dpto. Calamuchita - Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA – FRENTE PARA LA VICTORIA (P.J, P. de la Victoria, P. Acc. Popular y A.P.E.C.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 25/09/2011" (Expte. 'L' 27/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "UNIÓN POR CORDOBA – FRENTE PARA LA VICTORIA", formalizada entre el Partido Justicialista, Partido de la Victoria, Partido Acción Popular y Partido Acción Para el Cambio, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de La Cruz (Dpto. Calamuchita), el próximo 25 de septiembre del corriente año. Que a fs. 13/14 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Unión por Córdoba – Frente Para la Victoria" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley Nº 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley Nº 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03); Planilla Anexa con los designados como apoderado, responsable político de campaña y responsable económico financiero (fs. 04); Acta Nº 18 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista de fecha 22/07/2011 por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 05); Acta Nº 28 de fecha 26/07/2011 de la Mesa Provincial del Partido de la Victoria por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 07); Acta de la Convención Provincial del Partido Acción Para el Cambio de fecha 26/07/2011 por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 11); Acta Nº 204 de fecha 23/07/2011 de la Convención Provincial del Partido Acción Popular por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 12).- En el Anexo del Convenio de Alianza (fs. 04) se designa como

responsable político de campaña a la Sra. Ana Berta Álvarez (M.I 10.437.104), responsable económico financiero a la Sra. Rebeca Soledad Hid (M.I 23.307.854) y como apoderado local para actuar ante la Junta Electoral respectiva a la Sra. Ana Berta Álvarez (M.I 10.437.104).- III. Que a fs. 08 se designa como apoderado común de la alianza al Sr. Domingo Ángel Carbonetti y para actuar ante la Junta Electoral de la localidad respectiva téngase como apoderado a la Sra. Ana Berta Álvarez (M.I 10.437.104).- IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución Nº 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 REMITE Acordada Nº 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Municipal denominada "UNIÓN POR CÓRDOBA – FRENTE PARA LA VICTORIA" para las elecciones del día 25 de Septiembre del corriente año en la localidad de La Cruz (Dpto. Calamuchita); integrada por los Partidos "Partido Justicialista", "Partido de la Victoria", "Acción Popular" y "Acción Para el Cambio" asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Veinticinco (A525) del correspondiente Registro. II. Tener por apoderado común de la alianza al señor Domingo A. Carbonetti (h) y como apoderado para actuar ante la Junta Electoral de la localidad respectiva a la Sra. Ana Berta Álvarez (M.I 10.437.104).- III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

Nº 19681 – s/c.-

Provincia de Córdoba
Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario

En Sumario Administrativo Nº 322/10, que se tramita en la Secretaria de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial, mediante la presente el Sr. Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de mencionado organismo administrativo, cita y emplaza al Agente CRISTIAN DAVID MERCADO M.I.Nº 34.422.046., a comparecer ante esta sede, situada en la Avenida Richieri esq. Julio A. Roca de Bº Villa Revol anexo, (frente al Parque Sarmiento), de la Ciudad de Córdoba, en el termino de dos (02) días hábiles administrativos desde su notificación, a los fines de prestar declaración indagatoria acompañado de abogado representante si así lo estimara conveniente. (S.A. 322/10) que en esta instancia se tramita, debiendo entrevistar al Subcomisario GUSTAVO ZAPATA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. "Bajo apercibimiento de ley sin perjuicio de continuarse el trámite administrativo en su ausencia (Art. 45 in fine del R.R.D.P.) y aplicarse las sanciones disciplinarias que correspondan en caso de incomparendo sin causa justificada."

5 días – 20511 -19/8/2011 - s/c.-

PROVINCIA DE CÓRDOBA
PODER JUDICIAL

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Córdoba, veinticinco de julio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CÓRDOBA - Dpto. Capital - Y OTROS - Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J, P. Demócrata, P. Acc. Popular; U.Ce.De. y P. Acc. Por la República) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 18/09/2011" (Expte. 'C' 36/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "UNIÓN POR CORDOBA", formalizada entre el partido Justicialista y las agrupaciones Partido Demócrata, Partido Acción Popular, Partido Unión del Centro Democrático (U.Ce.De.) y Partido Acción por la República, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en las siguientes localidades de la Provincia de Córdoba: Córdoba (Dpto. Capital), Bell Ville (Dpto. Unión), Santiago Temple (Dpto. Río Segundo), Reducción (Dpto. Juárez Celman) y Río Tercero (Dpto. Río Tercero), el próximo 18 de agosto del corriente año.

Que a fs. 29/30 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Unión por Córdoba" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley Nº 9572 concordante con el art.

2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03[u1]); Planilla Anexa con los designados como apoderados, responsables políticos de campaña y responsables económicos financieros (fs. 04); Plataforma Electoral Común para la Ciudad de Córdoba (fs. [u2]070705/12); Plataforma Electoral Común para Municipios y Comunas (fs. 13); [u3]Acta N° 17 de fecha 19/07/2011 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista por las que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 14[u4]); Acta de la Asamblea Provincial del Partido Acción Por La República de fecha 18/07/2011 por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 15); Acta N° 31 del Comité Central del Partido Unión del Centro Democrático (U.Ce.De.) de fecha 19/07/2011 por la cual se aprueba la conformación de la presente Alianza (fs. 16); Acta N° 160 de la Convención Provincial del Partido Unión del Centro Democrático (U.Ce.De.) de fecha 03/05/2011 por la cual se delega la facultad de celebrar alianzas al Comité Central Partidario (fs. 17); Acta Rectificativa N° 32 del Comité Central del Partido Unión del Centro Democrático (U.Ce.De.) de fecha 20/07/2011 (fs. 22); Acta N° 202 de fecha 18/07/2011 de la Convención Provincial del Partido Acción Popular por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 21); Acta N° 109 de fecha 19/07/2011 de la Convención Provincial del Partido Demócrata por la cual se delega la facultad de celebrar la presente alianza al Comité Central del partido (fs. 25 vta./27); y Acta N° 110 de fecha 20/07/2011 del Comité Central del Partido Demócrata por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 27 vta./28).-[u5] En el Anexo del Convenio de Alianza (fs. 04) se designa a las siguientes personas como responsables políticos de campaña: Sr. Fernando Luis López Amaya (M.I. 16.743.506) en la localidad de Córdoba Capital; Sr. Tomás T. Figueroa (M.I. 23.161.787) en la localidad de Bell Ville; Sr. Norberto Juan Smit (M.I. 17.116.567) en la localidad de Santiago Temple; Sr. Antonio Gerardo Martínez (M.I. 16.652.173) en la localidad de Reducción; y Sr. Néstor Rubén Beltrame (M.I. 13.269.449) en la localidad de Río Tercero.- Por el mismo anexo también se designa a las siguientes personas como responsables económicos financieros: Sr. Guillermo Carlos Arias (M.I. 17.153.565) en la localidad de Córdoba Capital; Sr. Marcos Tribuzzio (M.I. 26.712.751) en la localidad de Bell Ville; Sr. Juan Carlos Garelli (M.I. 20.075.856) en la localidad de Santiago Temple; Sr. Pedro Eduardo Albano (M.I. 08.439.752) en la localidad de Reducción; y Sr. Juan José Arco (M.I. 21.773.669) en la localidad de Río Tercero.- III. Que a fs. 04 se designa como apoderado común de la alianza al señor Domingo Ángel Carbonetti y para actuar ante la Junta Electoral de la localidad respectiva téngase como apoderado a los Señores: Fernando Luis López Amaya (M.I. 16.743.506) en Córdoba; Tomás Telésforo Figueroa Echeandía (M.I. 23.161.787) en Bell Ville; Norberto Juan Smit (M.I. 17.116.567) en Santiago Temple, Antonio Gerardo Martínez (M.I. 16.652.173) en Reducción y Néstor Rubén Beltrame (M.I. 13.269.449) en Río Tercero. IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones municipales a llevarse a cabo el día 02 de Octubre del corriente año en la localidad de Alta Gracia (Dpto. Santa María) a la alianza "FRENTE UNIÓN POPULAR Y DEMOCRÁTICO POR ALTA GRACIA", integrada por el "Unión Popular" y "Partido Demócrata Cristiano" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cincuenta y Siete (A557) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Carlos Martín Petronio; Pablo Martín Nieto y José Scala Scalcione. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: María de los Ángeles Nallin; Prosecretaria.- 3 días - 19109 – 17/8/2011 - s/c.-

PROVINCIA DE CÓRDOBA
PODER JUDICIAL

AUTO NUMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Córdoba, venticinco de julio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "ALTA GRACIA - Dpto. Santa María - Alianza FRENTE UNIÓN POPULAR Y DEMOCRÁTICO POR ALTA GRACIA (Partido Unión Popular y Partido Demócrata Cristiano) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 02/10/2011" (Expte. "A" 21/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Señor Pablo Martín Nieto, apoderado de la Alianza "FRENTE UNIÓN POPULAR Y DEMOCRÁTICO POR ALTA GRACIA" y solicita se inscriba y reconozca dicha Alianza, formalizada entre los partidos "Unión Popular" y "Partido Demócrata Cristiano" y para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Alta Gracia (Dpto. Santa María) el próximo 02 de octubre del corriente año. Que a fs. 25/26 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Señor Daniel E. Villar y como responsable económico financiero al Señor Carlos Martín Petronio (M.I. 13.709.910). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Político Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el

art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. Daniel E. Villar [u1]y como responsable económico financiero al Sr. Carlos Martín Petronio (M.I. 13.709.910) (fs. 02/04[u2]); Plataforma Electoral Común (fs. [u3]070705/15); Acta de la Convención Provincial del Partido "Unión Popular" de fecha 18/07/2011 [u4]por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 16)[u5]; Acta de la Junta Ejecutiva Provincial del "Partido Demócrata Cristiano" de fecha 16/07/2011 por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza en virtud de delegación de facultades previamente efectuada por Acta de la Convención Provincial del "Partido Demócrata Cristiano" de fecha 16/04/2011 en autos: "DEMOCRATA CRISTIANO - Solicita Reconocimiento Jurídico Político PROVINCIAL" (Expte. "P" 01/1983) (fs. 17); Acta de Acuerdo de Distribución de Espacios Publicitarios de la alianza (fs. 21); Acta Rectificativa de la Junta Ejecutiva Provincial del "Partido Demócrata Cristiano" (fs. 22); y Opinión del Órgano Ejecutivo del Orden Nacional del Partido "Unión Popular"(fs. 24).- III.- Que a fs. 18 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Carlos Martín Petronio; Pablo Martín Nieto y José Scala Scalcione. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones municipales a llevarse a cabo el día 02 de Octubre del corriente año en la localidad de Alta Gracia (Dpto. Santa María) a la alianza "FRENTE UNIÓN POPULAR Y DEMOCRÁTICO POR ALTA GRACIA", integrada por el "Unión Popular" y "Partido Demócrata Cristiano" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cincuenta y Siete (A557) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Carlos Martín Petronio; Pablo Martín Nieto y José Scala Scalcione. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: María de los Ángeles Nallin; Prosecretaria.- 3 días - 19109 – 17/8/2011 - s/c.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
-SECRETARIA DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA- ASOCIACION CIVIL MANOS
SOLIDARIAS.

Ref. Expte. N° 0081-24737/10. Requerimiento de Subsidios varios
Sec. Gral. de la Gobernación y Control de Gestión.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Expt. N° 0081-24737/10- Fiscalía General- Requerimiento Subsidios Varios, que se tramitan administrativamente ante este Tribunal, se ha resuelto librar a Ud. el presente oficio en carácter de formal requerimiento (art. 21 inc. b) punto 4 de la Ley 7630) emplazándole para que en el término de quince (15) días hábiles desde su recepción, y bajo apercibimiento de ley, eleve a este Tribunal la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por la Secretaría General de la Gobernación y transferido mediante el libramiento que se detalla a continuación y que deberá contener comprobantes de gastos originales. Beneficiario- Asociación Civil Manos Solidarias; Domicilio: Río Lujan s/n B° Los Filtros-La Calera; Libramiento: 54323833; Importe: \$ 1.500; Fecha de Pago: 14/12/05 • Destino: Ampliación taller de mosaico y vidrios. Saludo a Ud. atentamente Fdo' CR. LUIS ALBERTO NORTE. SECRETARIO DE FISCALIZACION A. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA 3 días - 20530 - 17/8/2011 - s/c

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Concurso de Oferentes N° 2/2011.

Objeto: Concesión Camping Municipal El Algarrobo por cinco (5) años. Base: \$ 135.000.- Pliego: \$ 200.- Apertura: 24 de Agosto de 2011 – 10 hs. Lugar de consultas, venta de pliego y apertura: Municipalidad de Agua de Oro, Av. Belgrano y M. de la Plaza, Agua de Oro, Córdoba Tel. (03525) 493244 int. 104/105. municipalidad@aguadeoro.gov.ar – secretaria@aguadeoro.gov.ar. N° 19285 - \$ 40.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal
Dirección General de Compras Mantenimiento Infraestructura y Servicios

Llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de un servicio de "Digitalización y generación de un inventario de tomos del Registro General de la Provincia de Córdoba, convocada por Resolución de Secretaría General de la Gobernación N° 696/2.011, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos seis millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa (\$6.389.290,00).- Venta de Pliegos: En días hábiles –de 8 a 18 horas.- en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 737 6to piso de la ciudad de Córdoba y/o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Av. Callao N° 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Provincia de Córdoba – Ejecución del Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba - Pagos Oficiales, sito en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Por Consultas o Aclaraciones, los Adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación sita en



Bv. Chacabuco N° 737 6to piso de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08,00 a 18,00 horas, hasta cinco (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación.- Presentación de Ofertas: En la Mesa de Entradas de Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 737 Planta Baja de la ciudad de Córdoba, hasta el día 14 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Compras Mantenimiento Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación sita en Bv. Chacabuco N° 737 6to piso.- Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Resolución de Secretaría General de la Gobernación N° 696/2.011 - www.cba.gov.ar.-

5 días – 20765 - 19/8/2011 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH

Resolución 046/2011 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas Llamado a Licitación para adquirir 5.000 resmas de papel para la Dirección General de Rentas. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel - de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital) Área Contrataciones, el día 24/08/2011 a las 10:00 hs Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 24/08/2011 a las 09:00 hs., conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital.-

2 días – 20 683 – 16/8/2011 – s/c.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ministerio de Salud – PROFE –

Licitación Pública N° 01/2011

Para contratar: "compra de medicamentos de alto costo y baja incidencia" con destino a: PROFE. Presentación y apertura de propuestas hasta el día 30 de agosto de 2011 a las 12 horas, en el Área PROFE, del citado Ministerio sito en: Complejo Pablo Pizzurno (Sector Marrón). Av. Sársfield 2311 – Tel/Fax: 4343444- 4688609 – Córdoba. Retiro de pliegos y consultas: lunes a viernes de 8 a 13 horas en la citada área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. Valor del pliego: \$ 2.000.

5 días – 20687 – 19/8/2011 – s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Concurso de Precios N° 2976

Apertura: 1/9/11. Hora: 09,30. Objeto: Arrendamiento inmueble para funcionamiento edificio administrativo y comercial en distrito Alejandro Roca – Deleg. Zona "F" Río IV. Ubicación del inmueble: entre las calles M. Moreno, Alberdi, Raúl Romero, 9 de Julio, B. Mitre y Av. E. Duffy. Dimensiones Mínimas: 200 ms2. Antigüedad: no mayor 20 años. Los ambientes deberán tener iluminación y ventilación natural. Duración de la contratación: 36 meses. Consultas y Pliegos: Adm. Central, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba.

3 días – 20667 – 17/8/2011 - \$ 165.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Licitación Pública N° 24/2011 – Expte. CUDAP25227/2011.

Objeto: Adquisición de anestésicos – 2 meses. Firms Preadjudicadas: Marengo SRL, monto total \$ 6.237,50. Renglones: 2, 3, 4, 12, 13. Laboratorios Richmond SACIF, monto total \$ 20.274,00. Renglones: 1, 9. Brower de Koning y Cia. SA. (Droguería BKB) monto total \$ 38.777,00. Renglones: 10, 15, 16, 17, 19. Cáceres Rafael (Droguería Mediterránea) monto total \$ 33.329,40. Renglones: 8, 18. Erco SRL, monto total \$ 10.750,00. Renglones: 2, 7, 9. Droguería Capdevila SRL, monto total \$ 5.052,00. Renglones: 5, 6, 11. Renglones Desestimados: 14. Oferentes desestimados: Droguería del Cerro SRL: no cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (pagaré de mantenimiento de oferta presentado por la firma, supera los pesos cinco mil). Droguería San Jorge SRL: No cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (no presenta declaración jurada emitida por AFIP, formulario 522/A. Certificado fiscal no vigente a la fecha de apertura, según control efectuado por UOC).

N° 20601 - \$ 100.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Licitación Pública N° 28/2011 – EXPTE. CUDAP25230/2011.

Objeto: Adquisición de material descartable – 2 meses. Firms Preadjudicadas: Marbe SA, monto total \$ 9.529,80. Renglones: 25, 26, 27, 32, 39, 93, 133, 141, 142, 143, 144, 145. Marengo SRL, monto total \$ 10.524,50. Renglones: 14, 67, 72, 81, 146, 159. Droguería del Cerro SRL, monto total \$ 137.730,15. Renglones: 3, 8, 11, 12, 17, 29, 37, 40, 42, 48, 49, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 68, 69,

70, 82, 91, 95, 97, 105, 111, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 150, 151, 152. Salud Renal SA, monto total \$ 7.181,00. Renglones: 43, 98. Richarte Diego (Medical Pro), monto total \$ 6.362,00. Renglones: 9, 10, 15, 73, 77, 78, 138, 139, 140. Decade SA, monto total \$ 58.809,20. Renglones: 13, 16, 24, 31, 33, 34, 35, 36, 46, 51, 53, 64, 75, 79, 80, 89, 90, 94, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 130, 132, 134, 135, 136, 137. Provens Edgardo Luis (Droguería Prohens), monto total \$ 39.940,06. Renglones: 7, 19, 30, 38, 76, 83, 84, 85, 86, 96. Droguería Capdevila SRL, monto total \$ 28.234,20. Renglones: 1, 2, 4, 5, 6, 20, 21, 22, 23, 28, 41, 44, 45, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 92, 147, 149, 153, 154, 155, 156, 157. Renglones desiertos: 18, 54, 74, 103, 104, 148, 158. Renglones Desestimados: 87, 88, 112, 113, 114, 115. Oferentes Desestimados: Oferente N° 3, Casa Otto Hess SA: no cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (pagaré presentado como garantía de mantenimiento de oferta, no consta de certificación de firma). Oferente N° 4, Broker de Koning y Cia SA (BKB): no cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (formulario 522/A del AFIP, Declaración Jurada Ley N° 17.250, no acredita acuse re recibo de DJ). Oferente N° 5, Grupo C3 SA: no cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (Formulario 522/A del AFIP, Declaración Jurada Ley N° 17.250, no acredita acuse de recibo de DJ). Oferente N° 7, Inter Life SRL: No cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (pagaré presentado como garantía de mantenimiento de oferta, no consta de certificación de firma). Oferente N° 12, Méndez María Fernanda (Protecor): No presenta requisitos formales solicitados en el pliego original (pagaré de mantenimiento de oferta presentado supera los \$ 5000, pesos cinco mil). Oferente N° 16, Roy Daniel Alberto (Byspe): No cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (Formulario 522/A del AFIP, Declaración Jurada Ley N° 17.250 no acredita acuse recibo de DJ). Oferente N° 17, Medigrug Argentina SA): No cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (pagaré presentado como garantía de mantenimiento de oferta, no consta de certificación de firma). Oferente N° 18, JCP Insumos Médicos SA: no cumplimenta requisitos formales solicitados en el pliego original (No presenta formulario 522/A del AFIP, Declaración Jurada Ley N° 17.250, en el control efectuado por UOC, se verifica que el certificado fiscal está vencido a la fecha de apertura).

N° 20600 - \$ 240.-

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2011

Ordenanza N° 1141/11 - Resolución N° 1740 /11 - La Municipalidad de Río Cuarto llama a Licitación Pública para la contratación de la obra denominada: "PASEO RIVADAVIA – GENERAL PAZ Y BELGRANO". OBJETO: "PASEO RIVADAVIA – GENERAL PAZ Y BELGRANO" EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 43003-S-11 - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 6.199.375,81 - PLAZO DE OBRA: 9 (nueve) meses.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) – No reintegrables. El adquirente del Pliego deberá identificarse mediante documento de identidad, denunciando si tal adquisición la efectúa por sí o para terceros, de quienes deberá aportar los datos necesarios para su adecuada identificación, ya sean personas físicas o jurídicas. Al momento de la compra los adquirentes deberán fijar un DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de Río Cuarto.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 16 de AGOSTO y hasta el 26 de AGOSTO de 2011 inclusive, en la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas. (tel 0358-4671172).- CONSULTAS: El Pliego completo, con más sus anexos, podrán ser consultados en la Subsecretaría de Obras e Infraestructura (tel 0358-4671172), dependiente de la S.D.U.O.P.T., sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta el último día de venta de pliegos inclusive.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA PREVIA: a acordar con la Subsecretaría de Obras e Infraestructura (tel 0358-4671172).- RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sobre cerrado, en el Departamento Económico de la S.D.U.O.P.T., (tel. 0358-4671169 Y tel-fax 0358-4672511).- ACTO DE APERTURA: Sala de Situación (Palacio Municipal), sito en calle Pje. Villa de la Concepción 650, de la ciudad de Río Cuarto, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 10:30 HORAS.-

N° 19916 - \$ 160.-